



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

Expte:  
TAG

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DETERMINADOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LAS GUBIAS.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO.-**

Constituye el objeto de este contrato el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la concesión de la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales, que posteriormente se relacionan.

Complementariamente, y como objeto accesorio, la finalidad del contrato se enmarca dentro de la política de fomento del empleo que deben adoptar los poderes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Constitución.

Es, por tanto, manifiesta la voluntad de utilizar la contratación pública con el propósito de apoyar los procesos de inserción sociolaboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral normalizado por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.

Las cláusulas sociales priorizan la rentabilidad social, demostrando su compatibilidad económica y permitiendo a la vez, avanzar desde la subsidiaridad actual del sector económico (lucrativo o no) hacia una corresponsabilidad entre administraciones públicas, agentes sociales, empresas privadas, entidades de acción social y empresas de inserción.

El objeto y sistema de valoración de este contrato posee plena validez legal y encuentra su fundamento jurídico en la Comunicación Interpretativa de la Comisión Europea sobre la legislación Comunitaria de Contratos Públicos y las Posibilidades de Integrar Aspectos Sociales en Dichos Contratos de fecha de 15 de octubre de 2001.

**Relación de edificios municipales:**

1. Casa Consistorial.
2. Centro de Información Juvenil.
3. Juzgado de Paz.
4. Área de la Mujer.
5. Consultorio Gubia Grande.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

6. Consultorio Gubia Chica.
7. Colegios Preescolar.
8. Colegios Primaria.
9. Escuelas Portátiles.
10. Escuela de Música.
11. Centro de Adultos.
12. Biblioteca.
13. Hogar del Pensionista
14. Casa Señorial y Torreón árabe.
15. Pabellón Deportivo.
16. Centro Multifuncional de Híjar.

## 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso al amparo de lo establecido en los arts. 85 y 208.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), ello teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente, y que amparan la utilización de tal procedimiento.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del concurso y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios:

1. Empresas de economía social (cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones, etc).....hasta 30 puntos.
2. Contratación de personas con dificultades de acceso al empleo: compromiso de la empresa a conformar su plantilla, en un porcentaje no inferior al 75% y con carácter indefinido, con trabajadores provenientes de situaciones de exclusión social o desfavorecidos, declaración jurada de la empresa participante sobre el tipo de desventaja social de sus empleados.....hasta 30 puntos.
3. Oferta y condiciones técnicas (Planificación del Servicio)..... hasta 25 puntos.
4. Precio ..... hasta 15 puntos.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

### **3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR.**

Las condiciones y características técnicas de ejecución del contrato son las que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares forman parte del contrato, y, que determinan los trabajos a realizar por el adjudicatario con carácter diario, con carácter semanal, quincenal, mensual, semestral y anual; maquinaria, materiales y útiles que, con carácter mínimo, deberá aportar el adjudicatario, personal y horario. Corresponderá en todo momento al Ayuntamiento de Las Gubias la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos realizados en ejecución del contrato.

### **4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Tendrá una duración de 6 MESES a partir de la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogable por periodos de tiempo iguales o inferiores, que resulten suficientes para cubrir el servicio hasta el momento en que tenga lugar una nueva licitación y adjudicación. En todo caso la prórroga será opcional para el Ayuntamiento y obligatoria para el contratista, debiendo constar por escrito como anexo al contrato que se formalice en la presente adjudicación. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no será superior al plazo máximo establecido en el TRLCAP.

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima de **90.978'78 EUROS, IVA INCLUIDO**. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (2004), de conformidad con el art. 69 del TRLCAP. Se considerarán dentro del precio cualquier clase de impuestos, tasas, contribuciones exacciones parafiscales y gastos de toda especie que se pudieran producir para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GABIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

**6.- ENCARGADO DE TRABAJO.**

El Ayuntamiento de Las Gábias designará a un Encargado responsable de la comprobación y control de las tareas de limpieza.

**7.- FORMA DE PAGO.**

El precio de adjudicación será abonado mensualmente mediante factura / minuta conformada por el Ayuntamiento de Las Gábias, previa comprobación por el Encargado designado por la Corporación, de la efectividad e idoneidad del servicio prestado. En caso de demora, exclusivamente se abonará el interés legal del dinero incrementado en los porcentajes fijados en el art. 99 del TRLCAP.

**8.- PENALIDADES.**

El adjudicatario está obligado a desarrollar su trabajo en las condiciones exigidas por este Pliego y según las recomendaciones recibidas del Encargado de trabajo. Deberá realizar dichos trabajos en los tiempos y condiciones necesarias para el cumplimiento satisfactorio de los mismos. El Ayuntamiento podrá imponer las penalidades que correspondan conforme a Derecho como consecuencia de deficiencias en la ejecución de los trabajos. Dichas penalidades se impondrán por escrito y tomarán como referencia la escala establecida en el art. 95.3 TRLCAP y 99 del RGLCAP, con especial consideración, en cuanto a su cuantía, de la gravedad del incumplimiento y de la repercusión del mismo en la pulcritud de los edificios referenciados. La imposición de tres penalidades será causa de resolución del contrato.

**9.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del trabajo se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados salvo en caso de fuerza mayor.

**10.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El precio del contrato no será objeto de revisión. No obstante en caso de prórroga el precio se actualizará incrementándose o disminuyéndose en función de



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en el año inmediatamente anterior, de acuerdo con los datos facilitados por el contratista mediante certificación del Instituto Nacional de Estadística.

### **11.- GARANTÍA.**

El plazo de garantía se fija en el tiempo de duración del contrato. El contratista estará obligado a constituir fianza provisional equivalente al 2% del precio base de licitación.

### **12.- BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACIÓN.**

Podrán concurrir a la contratación las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los ofertantes deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 20 del TRLCAP. A tales efectos se exigirá que los representantes, administradores o componentes de las personas jurídicas no estén incurso en los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán presentarse con la anticipación necesaria en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuando dos o más empresas presenten una oferta conjunta a la licitación, quedarán obligadas solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en el art. 24 del TRLCAP y del RGLCAP, debiendo cada uno de los empresarios agrupados acreditar su capacidad de obrar y su porcentaje de participación.

Además de lo anterior, las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o Signatarios del Acuerdos sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP. Las empresas extranjeras



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

deberán acreditar que cumplen con lo establecido para ellas en los Arts. 23 del TRLCAP y 10 del RGLCAP y demás disposiciones vigentes.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gubias, dentro del plazo que finalizará a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en domingo, a las 14 horas. Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo dentro del plazo de admisión fijado. En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego, así como el de Prescripciones Técnicas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 12:30 horas. Las ofertas se han de presentar en dos sobres distintos, cerrados y rubricados, uno contendrá la documentación administrativa y otro la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y en el interior en hoja independiente se enunciará numéricamente su contenido. Las proposiciones u ofertas se sujetarán al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las Cláusulas de los Pliegos.

### **13.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A).**

#### **A) Los que acrediten la personalidad y capacidad del empresario:**

1. Si la empresa fuera persona jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

**Para las empresas individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional e Identidad, o el que lo sustituya, así como del número de identificación fiscal.**

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente, del representante de la empresa se aportará fotocopia autenticada o testimonio notarial del D.N.I. o el que lo sustituya reglamentariamente.

3. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

**B) Declaración expresa responsable firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y de no estar incurso en las prohibiciones de contratar que contiene el art. 20 del TRLCAP. Así mismo, esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refieren, respectivamente, los arts. 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).**

**C) Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica del licitador a través de cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.**

**D) Documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional. En caso de constituir aval bancario, éste se depositará en la Tesorería General del Ayuntamiento, quien emitirá carta de pago que se incluirá en el sobre A.**

**E) para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GABIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**14.- OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B).**

*"D..... con residencia en ..... provincia ....., calle ..... nº ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN LAS GABIAS** se compromete, en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por el importe unitario de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por los que se compromete el proponente a su ejecución), I.V.A. incluido.*

*Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.*

*(Lugar, fecha, firma)"*

Igualmente, (también en el sobre B) deberán de adjuntar la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de la empresa participante sobre el tipo de desventaja social de sus empleados.
2. Compromiso de la empresa a conformar su plantilla, en un porcentaje no inferior al 75% y con carácter indefinido, con trabajadores provinientes de situaciones de exclusión social.
3. Planificación del Servicio tal y como se especifica en el Anexo.

**15.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El contrato que se formalice será de naturaleza administrativa. El Ayuntamiento de Las Gábias ostenta la prerrogativa de interpretar el mismo, el presente pliego y la oferta del adjudicatario, resolviendo también las dudas que pudieran surgir sobre su cumplimiento.

**16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

Conforme a lo previsto en el art. 88 del TRLCAP, en el acto del concurso, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, comunicando públicamente a los interesados los defectos subsanables y a través del tablón de anuncios concediendo un plazo de tres días hábiles para su corrección, y procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y los elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación.

La Administración tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones sin que la Administración hubiese dictado acuerdo resolutorio del concurso, y, salvo que en las bases del mismo se hubiese establecido un plazo mayor, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantías de las mismas.

#### **17. - FIANZA DEFINITIVA.**

Antes de la formalización del contrato, y en el plazo máximo de 15 días contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar el adjudicatario haber constituido la fianza definitiva por el importe del 4% del precio del contrato.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas solo tendrán que aportar el 25% de la garantía.

Su importe deberá ser consignado en la forma y con las garantías que establece el artículo 36 del TRLCAP, 55 y ss del RGLCAP, y demás legislación aplicable. La fianza de los contratistas deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

#### **18. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo o en su caso la escritura pública de contratación de la actividad dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. Se formalizará en escritura pública únicamente a petición del adjudicatario y a su exclusiva costa.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

PLAZA DE ESPAÑA, 1  
TELF: 958 58 02 61  
FAX: 958 58 40 03  
C.P. 18110

**19.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y cualquier otro aspecto relativo al contrato, y al cumplimiento del servicio en general, serán resueltas por el Ayuntamiento, siendo los actos de la misma que pongan fin a la vía administrativa recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el TRLCAP, así como en su normativa de desarrollo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cualquier otra normativa que resultare de aplicación.

Las Gubias a 20 de octubre de 2003,  
La Técnico de Admón. General.

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Artacho García.

La Secretaría del Ayuntamiento no tiene reparos legales que formular al pliego que antecede, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza a Consultoría y Asistencia para la redacción de proyectos técnicos y dirección de los mismos por parte de un Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Las Gubias.

El Secretario General,

Fdo. José García Mesas.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

**ANEXO**

**ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS".**

**Criterio 1. Tipología de las empresas** (max. 30 p.)-

En el origen se valoran con prioridad las fórmulas empresariales que operen en el contexto de la denominada economía social, es decir, aquellas entidades que por principios fundacionales rentabilizan las estructuras de mercado para la reversión social de los beneficios y la generación de empleo entre los colectivos más vulnerables a nivel laboral.

Por todo ello, como sistema de aplicación de la puntuación otorgada por este concepto, se adopta su distribución siguiente en la línea de primar el mayor grado posible del perfil empresarial de "economía social" priorizado desde el pliego de condiciones.

. Empresas de mercado (existe ánimo de lucro):

- Empresario individual.
  - Comunidad de bienes.
  - Sociedad anónima.
  - Sociedad limitada.
- } No se puntúan

. Empresas de economía social:

- Sociedad Cooperativa ..... 30 puntos.
- Sociedad Limitada Laboral ..... 20 puntos.
- Asociación fines no coincidentes con el objeto del contrato.....5 puntos.
- Asociación fines coincidentes con el objeto del contrato.....15 puntos.
- Fundación fines no coincidentes con el objeto del contrato.....5 puntos.
- Fundación fines coincidentes con el objeto del contrato.....15 puntos.

**Criterio 2. Contratación de personas con dificultades de acceso al empleo**  
(max. 30 p.)-

Las transformaciones que experimentan la economía y la sociedad, los constantes cambios tecnológicos y los cambios en los hábitos laborales y en los



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

sistemas de organización del trabajo, junto con la pérdida de los vínculos sociales y familiares, configuran alguna de las múltiples causas de exclusión social. La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión y marginación sociales.

El empleo es una de las vías necesarias para proteger los llamados derechos sociales, pues a través de él se alcanza el progreso económico de una sociedad . Pero además del valor económico, el empleo tiene sobre todo un valor social ya que se configura como uno de los instrumentos más eficaces de inclusión. Prueba de ello es la prioridad que a la generación de oportunidades de empleo destinadas a colectivos desfavorecidos se da en las políticas de cohesión social que se realiza desde instancias locales, autonómicas, nacionales y europeas.

Para impulsar criterios de estabilidad en la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos especialmente sensibles a quedar fuera del mercado laboral y al objeto de valorar la viabilidad de la puesta en práctica real de la contratación y mantenimiento en plantilla de trabajadores pertenecientes a estos colectivos, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, las proposiciones presentadas por empresas que se comprometan a conformar su plantilla, en un porcentaje no inferior al 75% y con carácter indefinido, con trabajadores en los que concurran alguna de las siguientes situaciones:

- . Mujeres desempleadas que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días en los dos últimos años.
- . Personas que hayan participado en los dos últimos años en proyectos y/o programas de formación y empleo promovidos por distintas Administraciones Públicas con el objeto de cualificar profesionalmente a desempleados para su incorporación al mercado laboral normalizado.
- . Parados/as de larga duración (que según la Fe de Vida Laboral lleven más de doce meses desempleados/as)
- . Mayores de 45 años, ya que sus posibilidades de ocupación son menores por su edad.
- . Otras personas con situaciones análogas que presenten necesidades personales o familiares y que a criterio de los Servicios Sociales requiera de su inclusión en un proceso de inserción.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LAS GUBIAS** (Granada)

C.I.F. n.º: P - 1808300 - F

PLAZA DE ESPAÑA, 1  
TELF: 958 58 02 61  
FAX: 958 58 40 03  
C.P. 18110

### **CRITERIO 3. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS (MAX. 25 P.).-**

Con el propósito de determinar si el recurso laboral es adecuado al servicio demandado, las empresas concursantes deberán presentar en el Sobre B, una planificación del servicio que incluya:

- Currículo Vitae de los/as trabajadores/as.
- Sistema de organización del trabajo y relación de personal.
- Calendario explicativo de los días que se dedicarán a cada tipo de tarea.
- Horario de trabajo.
- Dirección y supervisión del trabajo.
- Materiales y productos de limpieza.
- Selección de personal. Provisión de bajas, permisos y vacaciones.
- Mejoras al Pliego de Condiciones Técnicas.